



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 990-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de Diciembre del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 00474-2015-GPP-MDVO, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N°1382-2015-GDSYSP-G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, de lo prescrito en su Artículo 195, Inc. 3, prescribe "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Art°84 Inciso 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad de las Municipalidades Distritales Organizar, Administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes Mujeres, Adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de igual forma en el Art° 112, Inciso 112.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, con solicitud de fecha 14 de octubre del 2015, ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con registro N°9016, la Sra. Violeta Timana Ojeda, identificada con DNI N° 02655583, solicita apoyo económico a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, debido a que actualmente se encuentra en una precaria situación económica y no cuenta con las condiciones adecuadas en su vivienda, por ello solicita el apoyo con materiales como esteras y calaminas para mejorar el ambiente en el cual vive ya que la construcción actual de su vivienda es de material antiguo pudiendo derrumbarse en cualquier momento;

Que, con Informe N° 158-2015-UPV-GDSYSP-MDVO-2015, de fecha 26 de Noviembre del 2015, el Encargado de Participación Vecinal, se apersono al domicilio de la suscrita, para hacer la verificación respectiva de la real situación por la que esta viene atravesando, constatando que la mencionada vive en una situación totalmente precaria y se encuentra postrada en cama hace tres (03) meses y asimismo en compañía de un (01) hijo quien sufre de una enfermedad a la columna, lo cual no le permite desarrollar ninguna labor;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 990-2015-MDVO-A

Que mediante Informe N° 1382-2015-GDSYSP-G, de fecha 27 de noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que es conveniente atender lo solicitado por la Sra. Violeta Timana Ojeda y por consiguiente es necesario brindar apoyo económico por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°00474-2015-GPP-MDVO de fecha 10 de diciembre del 2015, ha emitido la correspondiente Certificación del Crédito Presupuestario N° 00446, otorgando Cobertura Presupuestal para El apoyo económico a la Sra. Violeta Timana Ojeda, en calidad de población en riesgo e indigente del Distrito Veintiséis de Octubre, requiriendo se emita la correspondiente Resolución Gerencial o Documento Normativo Similar que apruebe el mencionado apoyo;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico por la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **VIOLETA TIMANA OJEDA**, para la compra de materiales como esteras y calaminas para mejorar el ambiente de su vivienda, por la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería, gire el apoyo económico, a nombre de la ciudadana el Sra. **VIOLETA TIMANA OJEDA**, identificada con DNI N° 02655583, para la compra de materiales como esteras y calaminas para mejorar el ambiente de su vivienda por la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la nota de certificación presupuestaria N° 00446.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al interesado; Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; Desarrollo Social y Servicios Públicos; y, la Sub Gerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


C.P.C. Práxedes Macanilla Huamán
ALCALDE